

SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS EMPRESARIALES PARA LA TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL EN ARAGÓN. LÍNEA TDI-FEDER[ORDEN EEI/1766/2023 - BOA 01/12/2023](#)

Teruel, 04 de Diciembre de 2023

El Departamento de Economía, Empleo e Industria de Aragón convoca las ayudas, destinadas a proyectos empresariales para la Transformación y Desarrollo Industrial en Aragón, Línea TDI-FEDER.

Beneficiarios: Los beneficiarios son: Grandes empresas y PYME que puedan considerarse como de actividad industrial o conexas, que desarrollen o vayan a desarrollar su actividad en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Actuaciones subvencionables**1. Ayudas regionales a la inversión:**

1.1) Una inversión en activos nuevos, materiales o inmateriales, para la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de un establecimiento existente, la diversificación de la producción de un establecimiento en nuevos productos adicionales o un cambio esencial en el proceso general de producción de un establecimiento existente.

1.2) En el caso de grandes empresas, en el tramo en el que la ayuda se acoja al Reglamento General de Exención por Categorías, ésta solo se concederá para una inversión inicial en favor de una nueva actividad económica en la zona de que se trate.

2. Ayudas a la investigación industrial y desarrollo experimental:

2.1) Proyectos de investigación industrial, que consistan en la investigación planificada o los estudios críticos encaminados a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios, o permitan mejorar considerablemente los ya existentes.

2.2) Proyectos de desarrollo experimental, que consistan en la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados.

3. Ayudas a la innovación en materia de procesos y organización:

3.1) Se contemplan proyectos de innovación en materia de organización que supongan la aplicación de un nuevo método organizativo a las prácticas comerciales, la organización del centro de trabajo o las relaciones exteriores de una empresa.

3.2) También se incluyen los proyectos de innovación en materia de procesos, en dónde se aplique un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado.

4. Ayudas a la innovación - derechos de la propiedad industrial:

Podrán ser objeto de ayuda los costes asociados a la obtención, validación y defensa de patentes y otros derechos de propiedad industrial.

5. Ayudas para servicios de consultoría técnica:

Podrán ser objeto de ayuda las actuaciones que hagan uso de servicios de consultoría de planificación y orientación del negocio, de nivel estratégico. Estos servicios no podrán ir dirigidos a dar soporte a las actividades permanentes o periódicas de gestión habitual de la empresa, como pueden ser los servicios rutinarios de asesoría fiscal, los servicios informáticos de soporte, los servicios jurídicos o los de publicidad habituales en la gestión de la empresa.

Asimismo, las actuaciones para el asesoramiento y realización de trabajos específicos en materia de diseño industrial, tanto de productos como de servicios.

Las temáticas y contenidos de las actuaciones subvencionables han de tener un claro componente y peso en: tecnologías de la Industria Conectada o Industria 4.0, aspectos de conectividad, reducción de emisiones y huella de carbono, mejoras en la reducción del impacto ambiental de productos y procesos, tecnologías fundamentales capacitadoras...

A tener en cuenta:

- **No podrán ser beneficiarios** aquellos proyectos totalmente concluidos antes de la fecha de solicitud.
- Régimen de concesión: **concurrentia competitiva por puntos obtenidos** (art. 4.3 de la convocatoria).
- **Proyecto plurianuales:** En caso de que la importancia de la actuación para la que se solicita subvención requiera de un período de ejecución material superior a un ejercicio económico o período subvencionable, el solicitante podrá presentar el detalle de la programación plurianual prevista hasta un máximo de 3 anualidades consecutivas. Repitiendo solicitud cada año.
- Siempre y cuando tu proyecto haya sido asesorado durante el año 2023 en el **programa ARIES** de Cámara de Comercio de Teruel, y antes de la publicación de la convocatoria, puedes solicitarlo tú certificado para mejorar su puntuación.
- La modalidad de **justificación** de ejecución de la actuación adoptará la forma de **cuenta justificativa** con aportación de justificantes de gasto. Y aquellas **ayudas que superen el importe de 30.000€**, se exigirá un **informe de auditor** autorizado.
- No podrán obtener la condición de beneficiario, quienes para subvenciones **superiores de 30.000 euros**, incumplan lo establecido en "Ley de Pagos", según artículo 13, apartado 3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Además todas las facturas y pagos subvencionados deberán cumplir con dicha norma.



Fecha 04/12/2023 – ED 1

www.camarateruel.com

- Para actuaciones posteriores a la fecha de solicitud, deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores en función del importe, 40.000+IVA euros en el supuesto de ejecución de obra e instalaciones, y/o de 15.000+IVA euros en el supuesto de suministros de bienes o prestación de servicios.

Costes subvencionables:

Categoría de ayudas regionales a la inversión y de inversión en favor de las PYME:

- Costes de la adquisición de activos nuevos materiales o inmateriales, excluidos los terrenos y parcelas.

Categoría de ayudas a la investigación industrial y desarrollo experimental:

- Costes del personal técnico con una participación justificada, concreta y específica en el proyecto.
- Costes de consultoría externa en investigación o desarrollo o estudios de viabilidad contratada a: La Universidad, Centros de investigación y/o de transferencia tecnológica. Otras entidades (empresas de servicios de I+D, consultoras de I+D...) distintas de las del punto anterior.

Categoría de ayudas a la innovación en materia de procesos y organización:

- Costes del personal técnico con una participación justificada, concreta y específica en el proyecto.
- Costes de consultoría, conocimientos e ingeniería externa en organización y/o procesos.

Categoría de ayudas a la innovación-derechos de propiedad industrial:

- Costes de obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales.

Categoría de ayudas para servicios de consultoría técnica:

- Costes de consultoría externa contratada para potenciar o abordar nuevos procesos estratégicos. Estos trabajos se refieren a contenidos tales como, por ejemplo: planes estratégicos de empresa, planes de prospectiva y/o ampliación de mercados, planes de negocio o planes de transformación digital entre otros.
- Costes de consultoría externa contratada para el diagnóstico, gestión o trabajos específicos en materia de diseño industrial, tanto de productos como de servicios.

Periodo Subvencionable: Comienza desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024.

Plazo de presentación: Hasta 15 de Enero de 2024.

Importe de las ayudas:

| Categoría de ayudas regionales a la inversión | Intensidad de la ayuda (%) MINIMIS Régimen de ayudas "de minimis" según el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 | | | |
|---|--|-----------------|-----------------|--------------|
| | Microempresa | Empresa Pequeña | Empresa Mediana | Gran Empresa |
| Ámbito geográfico | | | | |
| Huesca | 60% | 50% | 40% | 30% |
| T.M. Zaragoza | 50% | 40% | 30% | 20% |
| Resto Provincia Zaragoza | 60% | 50% | 40% | 30% |
| Teruel | 70% | 60% | 50% | 40% |

| Categoría de ayudas regionales a la inversión | Intensidad de la ayuda (%) RGEC Artículo 14 del Régimen de ayudas según el Reglamento general de Exención de categorías, Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014. | | | |
|---|--|-----------------|-----------------|--------------|
| | Microempresa | Empresa Pequeña | Empresa Mediana | Gran Empresa |
| Ámbito geográfico | | | | |
| Huesca | 35% | 35% | 25% | 15% |
| T.M. Zaragoza | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| Resto Provincia Zaragoza | 35% | 35% | 25% | 15% |
| Teruel | 40% | 40% | 30% | 20% |

| Resto de categorías de ayudas | Intensidad de la ayuda (%) MINIMIS Régimen de ayudas "de minimis" según el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 | | | |
|---------------------------------------|--|-----------------|-----------------|--------------|
| | Microempresa | Empresa Pequeña | Empresa Mediana | Gran Empresa |
| Investigación y desarrollo industrial | 70% | 60% | 50% | 35% |
| Innovación Organizativa / Procesos | 70% | 60% | 50% | 35% |
| Innovación-Propiedad Industrial | 80% | 70% | 60% | 40% |
| Consultoría Técnica | 80% | 70% | 60% | 40% |

| Resto de categorías de ayudas | Intensidad de la ayuda (%) RGEC Régimen de ayudas según el Reglamento general de Exención de categorías, Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 | | | |
|--|---|-----------------|-----------------|--------------|
| | Microempresa | Empresa Pequeña | Empresa Mediana | Gran Empresa |
| Investigación y desarrollo industrial. Art 25 del RGEC | 45% | 45% | 35% | 25% |
| Innovación Organizativa / Procesos. Art. 29 del RGEC | 45% | 45% | 35% | No Aplica |
| Innovación-Propiedad Industrial. Art. 28 del RGEC | 50% | 50% | 50% | No Aplica |
| Consultoría Técnica. Art 28 del RGEC | 50% | 50% | 50% | No Aplica |

Impresos de solicitud y convocatoria completa: Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Industria y PYME presentándose obligatoriamente por medios electrónicos, a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón conforme a las instrucciones disponibles en la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/ayudas-industria-digital-integradora-sostenible-marco-programa-ayudas-industria-pyme-aragon-paip/convocatoria-2024-linea-tdi-feder>

Para más información ponte en contacto con cualquiera de nuestras sedes:

| | | | |
|---|--|---|---|
| Cámara de Comercio de Teruel Calle Amantes,17- 44001 Teruel Telf.: 978618191 rlapiente@camarateruel.com lmarco@camarateruel.com | Cámara de Comercio de Alcañiz Av. Aragón, 85 - 44600 – Alcañiz Telf.: 978834600 portiz@camarateruel.com mjquintana@camarateruel.com | Cámara de Comercio en Calamocha Av. Pje. Palafox, 1 - 44200 –Calamocha. Telf.: 622548568 calamocha@camarateruel.com | Cámara de Comercio en Mora de Rubielos C/Diputación 2 - 44400 Mora de Rubielos. Telf.: 613123591 ariesmora@camarateruel.com |
|---|--|---|---|



Fecha 04/12/2023 – ED 1

www.camarateruel.com